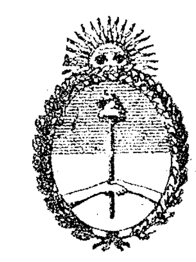
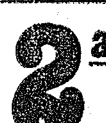
19850118

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.597 AÑO XCIII $a 24 (2ª y 3ª)

Buenos Aires, viernes 18 de enero de 1985



2ª CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.084

HORACIO GASTIABURO a/c DIRECCION NACIONAL

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION T. E. 394-4423
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 393-3775/3788
SUSCRIPCIONES T. E. 392-4056
AVISOS T. E. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LAMPARERIA BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad Lamparería Buenos Aires S.A. hace saber por un día el siguiente edicto: Constitución Social. —Denominación: LAMPARERIA BUENOS AIRES S. A.. — Domicilio: Corrientes Nº 1386, 4º piso Of. 404, Capital Federal. — Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación de lámparas eléctricas y artículos de iluminación, comisiones y representaciones relativas a dichos bienes. — Capital Social: $a 100.000. — Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Designación de Directorio y Síndico: Presidente: Osvaldo Godfrid; Vicepresidente: María José González de Godfrid; Síndico Titular: Hugo Omar Souto; Síndico Suplente: Roberto Oscar Cadahia. — Datos integrantes: Osvaldo Godfrid, argentino, casado, 30|6|55, comerciante, D.N.I. Nº 12.406.010, domicilio Avenida Corrientes Nº 1386, 4º Of. 404, Capital; María José González de Godfrid, argentina, casada comerciante, 10|6|54, D. N.I. Nº 11.316.530, domicilio Avenida Corrientes 1386, piso 4º, Of. 404, Capital Federal; Hugo Omar Souto, argentino, contador público nacional, con C.I. P.F. 6.238.262, divorciado de 42 años de edad, dom. Sarmiento Nº 1986 9º piso 54, Capital Federal; Roberto Oscar Cadahia, argentino, soltero, contador público nacional, de 31 años de edad, D.N.I. Nº 10.674.835, dom. Nicolás Vila Nº 470 3º D, Capital Federal. — Otorgamiento: Por escritura Nº 276 de fecha: 8|10|84, Fº 698 por ante la escribana de la Capital Federal Sara Rudoy de Imar, del Reg. Not. 982 a su cargo.

El Presidente.
$a 2.400 — Nº 30.271

SISTEMTEL
SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de la Sociedad Anónima: 1º) Alfredo Mauricio Lowenstein, argentino, nacido el 23 de octubre de 1944 empresario, casado titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.608.337, domiciliado en la calle Domingo Repetto número 1253, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Godot Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires bajo el número 3.448., Folio 438 Libro 83, Tomo A con fecha 12 de diciembre de 1975; Facilven Sociedad Anónima Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 5 de marzo de 1968, bajo el número 441, Folio 445 del Libro 63 Tomo A. Posteriormente sus estatutos se adecuaron a la Ley número 19.550, cuya inscripción se efectuó en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 16 de Julio de 1976 bajo el número 1926, Libro 84, Tomo A. — 2º) Escritura 421 de fecha 6 de noviembre de 1984; Registro Notarial número 80 de la Capital Federal. — 3º) SISTEMTEL SOCIEDAD ANONIMA. — 4º) Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento 517 piso 3º A, Cap. Federal. — 5º) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) compra, venta, permuta, locación, fabricación, armado, importación, exportación, distribución, instalación, mantenimiento, operación, administración y|o explotación bajo cualquier forma, de equipos, máquinas, mecanismos, sistemas y redes de comunicaciones, telecomunicaciones, telefonía, radio, electrónica e informática, sus partes, accesorios, elementos y enlaces; b) Servicios de asesoramiento, planificación, capacitación, estudio, ejecución, dirección, contratación, administración, coordinación, inspección, supervisión, fiscalización, promoción, comercaialización y asistencia en proyectos y obras públicas y privadas, en el país o en el extranjero, vinculados a los rubros antes referidos, con la participación de profesionales habilitados cuando las reglamentaciones así lo requieran; c) Asociación, aporte e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a particulares para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra-venta y administración de títulos, acciones, debentures otros valores mobiliarios y papeles de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse y la realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras; d) Ejercer todo tipo de representación, comisiones, corretajes, consignaciones y gestiones de negocios vinculadas con las actividades arriba detalladas como así también participar como oferente en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales referentes a dichas actividades; e) Compra-venta, permuta explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6º) Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) El capital social es de un millón de pesos argentinos ($a 1.000.000). — 8º) Directorio de uno a nueve miembros con mandato por un ejercicio: Presidente: Alfredo Mauricio Lowenstein; Vicepresidente: Erico Haim; Directores Titulares: Jorge Germán Mieth y Hugo Rademakers; Comisión Fiscalizadora de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, ausencia o impedimento. El mandato durará un año contado desde su elección, siendo reelegibles indefinidamente. Estará integrada por los Síndicos Titulares: Contadora Pública Nacional Adriana Inés González de Fonte, contadora pública nacional Graciela Mabel Gil y el doctor Amílcar Emilio Arguelles (hijo); y por los Síndicos Suplentes Contador Público Nacional Jaime Fleker, doctor Gabriel Pérez Junqueira y el doctor Juan Bakmas. — 9º) A cargo del presidente del Directorio o del vicepresidente en su caso. — 10º) 31 de diciembre de cada año.

El Abogado.
$a 9.480 — Nº 30.276

CAROD
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 587, otorgada el 8-11-84, al Fº 1.785 del Reg. Nº 217 de Cap. Fed., Jacobo Zylberberg, casado en primeras nupcias con Elena Perelman, argentino naturalizado, nacido 15-5-24, industrial, D.N.I. 10.703.947, domiciliado Camargo 25, 10, Cap. Fed. y Hans Mayer Zacks, viudo de primeras nupcias con Ilse Schmidt, arg. naturalizado, nac. 12-9-12, comerciante, D.N.I. 14.602 954, dom. Arenales 3724, 3º A, Cap. Fed., constituyeron CAROD S.A., con sujeción al Est. Modelo creado por Resol. 379 de la I.G.P.J., tiene su domicilio legal en la Ciudad de Bs. As., tiene por objeto la fabricación, compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación e incluso el ejercicio de comisiones y representaciones comerciales de bienes y productos metalúrgicos, textiles, electrónicos y de accesorios y repuestos para rodados. — El capital es de $a 100.000 y el ejerc. económ. cierra el 31|12 de c|año. — Directorio: Presidente: Jacobo Zylberberg. — Vicepresidente: Hans Mayer Zacks. — Síndico Titular: Marcos Herszman. — Suplente: Pablo Ballan. — Establecen la sede social en Montevideo 471, 3º "A", Cap. Federal.

El Escribano.
$a 1.920 — Nº 30..37

CENTRAL LUGANO
SOCIEDAD ANONIMA

Complemento del aviso Nº 25.702 del 14|12|84. — Organos de Administración y Fiscalización: Directorio: Duración en sus Cargos: 2 años. — Sindicatura: Titular: Dr. Roberto Eduardo Wübbe. — Suplente: Dra. Susana Margarita Wübbe, duración en sus cargos 1 año.

El Contador.
$a 480 — Nº 30.214

HORACIO PARADELA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30|5|1984, se amplió el capital social de $a 14.000 a $a 560.000 mediante la emisión de 546.000 acciones ordinarias al portador de $a 1 y de 1 voto c|una, destinadas 420.000 de ellas a la capitalización del saldo del Revalúo Contable Ley Nº 19.742, y las restantes al pago del dividendo por el ejercicio al 31|3|1984. — En razón de ello se reformó el Art. 4º del Estatuto.

El Autorizado.

$a 960 — Nº 30.183

S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Comunícase que en Asambleas Ordinaria y Extraordinaria del 23|11|1984, se amplió el capital social de $a 61.340.000 a pesos argentinos 396.000.000, mediante la emisión de 334.660 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.00 y 1 voto c|una, destinadas a la capitalización del saldo del revalúo contable Ley Nº 19.742 por el ejercicio al 30|6|1984. — Como consecuencia de ello se reformó el Art. 6º del Estatuto Social.

El Autorizado.

$a 9660 — Nº 30.183

DBR ELECTRONICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, Constitución por Estatuto Modelo. — 1) Alberto Marcos Adissi, casado, nacido 14|11|43, D.N.I. 4.432.966; Elisa Diana Esses de Adissi, casada, nacida 23|5|47, D.N.I. 11.329.653, ambos domiciliados en Sarmiento 4637, piso 5º, Dpto. "A"; César Augusto Troncoso, soltero, nacido 15|3|53, D.N.I. número 10.897.009, domiciliado en Quirno 873; José Antonio Arlia, casado, nacido 20-9-57, D.N.I. 13.385.647, domiciliado en Pola 2746; Ricardo Alejandro Prola, soltero, nacido 7-12-58, D.N.I. 12.294.050, domiciliado en Panamá 920, piso 5º, Dpto. "B"; Claudio Mario Fishman, casado, nacido 13-12-42, C.I.P.F. 4.728.035, domiciliado en Pasteur 783, piso 6, Dpto. "A", todos argentinos, de esta Capital Federal. — 2) Escritura Pública del 18-9-84. — 3) DBR ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA. — 4) República de Indonesia 48, Capital. — 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero las siguientes actividades: a) Industriales: Corte, rebobinado, aislamiento, diseño, desarrollo, fabricación, elaboración, producción e industrialización en todas sus formas de instrumentos y equipamiento electrónico en general y en especial referido al campo de la electrónica industrial, consumo y entretenimiento. — b) Comerciales: Operando como mayorista o minorista, compra, venta, importación, representación, depósito, consignación, permuta, fraccionamiento distribución de materias primas, productos y subproductos de la industria electrónica en general y en especial, el referido al campo de la electrónica industrial, consumo y entretenimiento; explotación de patentes y marcas nacionales y extranjeras de la industria electrónica y sus afines. — Prestación de servicios de asesoramiento, mantenimiento y reparación, diseño e implementación de sistemas y programas y capacitación de personal técnico especializado en la venta de dichos productos. — 6) 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) $a 400.000. — 8) A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de cuatro y un máximo de seis miembros con mandato por dos ejercicios. — La sociedad prescinde de la sindicatura. — Presidente: Alberto Marcos Adissi; Vicepresidente: César Augusto Troncoso; Directores: Elisa Diana Esses de Adissi y Claudio Mario Fishman. — 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso. — 10) 31 de julio de cada año.

La Escribana.

$a 4.320 — Nº 30.221

BARDANCA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Se comunica que por escritura Nº 216 del 26|12|1984, pasada al folio 668 del Registro Nº 111, de la Capital Federal, se formalizó el aumento de capital, emisión de acciones y reforma-adecuación Ley 19.550 de BARDANCA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, que sancionara la Asamblea Extraordinaria del 10|11|1984. Las reformas consisten en: Domicilio: Bolivia 1067|9. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de productos y|o subproductos derivados de la panificación. Comisiones consignaciones, mandatos y representaciones. Industrial: Mediante la fabricación y|o elaboración de alfajores, budines bocados, pan dulce, masas, sandwiches, galletitas y toda clase de productos relativos a la industria de la panificación, como así también de los envases para su conservación y|o expendio ya sea de cartón, cartulina, papel, metal, plásticos y sus derivados o de cualquier otro material. Financiera. Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocio presente o futuro, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la ley de entidades financieras. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, inclusive las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolaganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. Capital: $a 4.000.000, representado por 4.000 acciones de pesos argentinos 1.000 valor nominal cada una. Administración: A cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de 3 y un máximo de 10 directores titulares, con mandato por un año. Se podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Representación Legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente. Fiscalización: A cargo de un Síndico titular por el término de un año. Se elige también un suplente por igual tiempo. Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

El Escribano.

$a 4.800 — Nº 30.226

UNISOL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 209 de fecha 21|12|1984, pasada al folio 654 del Registro Nº 111 de la Capital Federal, se formalizó la reforma de estatuto, aumento de capital y emisión de acciones de UNISOL S. A. que sancionara la Asamblea Extraordinaria del 31|10|1984. La reforma consiste en fijar su capital social en la suma de $a 35.000.000 el que estará representado por 33.934.000 acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos y $a 1 cada una y 1.066.000 acciones ordinarias al portador clase B de 1 voto y $a 1 cada una.

El Escribano.

$a 1.080 — Nº 30.227

SABELA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad. — Escritura del 31|8|83, aclaratorias del 26|12|83, 26|7|84. — Accionistas: José Antonio Vazquez, argentino, 48 años, casado, contador público nacional, L.E. Nº 4.150.817, domiciliado en Avda. Santa Fe 3586, 13, Dto. C, Capital Federal; Mario Romano, argentino, 50 años, casado, contador público nacional, L.E. Nº 4.828.525, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 641, de José Mármol, Prov. de Buenos Aires; Carlos Osvaldo Gasiewicz, argentino 47 años, casado, contador público nacional, L.E. Nº 4.852.738, domiciliado en Martín Rodríguez 483, Adrogué Prov. de Bs. Aires; Paulino Ferro, español, 58 años, casado, empleado, C.I.P.F. Nº 4.557.860, domiciliado en Rosario 63, Dto. 3º B, Capital Federal; Celestino Ferro, español, casado, 50 años, contador público nacional, C.I.P.F. Nº 3.368.879 domiciliado en Armenia 734, Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Prov. de Buenos Aires. — Denominación: SABELA S.A. — Domicilio: Avda. Corrientes 1485, 2º E, Capital Federal. — Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la explotación del negocio de hotel, alojamiento, servicio de cafetería y lo relacionado con la actividad gastronómica. — Industriales: Mediante la construcción de edificios para la explotación gastronómica. — Financieras: Mediante préstamos a intereses, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales y|u otorgamiento de créditos en general ya sea con cualquiera de las garantías previstas por la ley o sin ellas. Se excluyen las operaciones a que se refiere la ley de Entidades Financieras (T.O.) y las que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta de edificios en construcción o terminados. — Capital: $a 12.000 representado por 12.000 acciones de $a 1 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Las acciones pueden ser al portador o nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Administración y representación Está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cinco con mandato por tres años. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, al vicepresidente o a cualesquiera de los directores, quienes actuarán en forma indistinta. — Fiscalización: Está a cargo de un Consejo de Vigilancia integrado por tres accionistas que durarán tres años en sus funciones. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Celestino Ferro: vicepresidente, Paulino Ferro. Consejo de Vigilancia: Mario Romano, José Antonio Vázquez y Carlos Osvaldo Gasiewiez.

El Presidente.

$a 5.880 — Nº 30.245

INMOBILIARIA EL CEIBO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. — Escritura Nº 399, de fecha 10 de octubre de 1983, quedó protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 6, de fecha 18 de marzo de 1983, donde los señores accionistas de "Inmobiliaria El Ceibo S. A.", resolvieron Aumentar el Capital Social de la suma de $ 200.000 a la suma de $ 220.312.513 y como consecuencia la Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 220.312.513, representado por 220.312 acciones de mil pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto.

La Sociedad.

$a 1.200 — Nº 30.259

ATILIO O. BARBAGALLO

S.A.C.I.A.I. Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

Se comunica que por Asambleas General Extraordinarias celebradas con fecha 25|9|80 y 28|6|84, pasadas a escritura pública Nº 351 de fecha 27|8|84 ante el escribano Horacio D. Castro Vídela se resolvió ratificar la primera asamblea y aumentar el capital social de $a 12.231 a $a 100.000, quedando modificado el artículo cuarto del Estatuto así: Artículo Cuarto: El capital social es de $a 100.000 (pesos Argentinos cien mil), representado por 100.000 acciones, ordinarias, al portador con derecho a un voto cada una y de $a 1 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la Ley Nº 19.550. — Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse al organismo de control". — También se resolvió emitir acciones adecuándolas a la nueva denominación monetaria en un total de 100.000 acciones, ordinarias, al portador de un voto y $a 1 valor nominal cada una: 12.231 para reemplazar las actualmente en circulación facultándose al directorio para efectuar dicho reemplazo y 87.769 acciones representativas del aumento de capital de $a 12.231 a pesos argentinos 100.000.

La Autorizada.

$a 2.640 — Nº 30.262

FRERS Y CIBILS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Se hace saber por un día: 1º) Que la Asamblea General Extraordinaria Nº 22, resolvió aprobar el siguiente texto de los Estatutos Sociales. — 2º) Escritura Nº 296, del 17,12|84. — 3º) FRERS Y CIBILS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — 4º) Guido 1926, 1º, ciudad de Buenos Aires. — 5º) dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales, mediante la construcción de cualquier tipo de embarcaciones y la fabricación de sus accesorios o partes componentes. — b) Comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes que se relacionen con su objeto industrial, la distribución de estos mismos productos, la explotación de patentes de invención, marcas, modelos y diseños industriales. — c) Financieras: mediante el aporte o inversión de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse y constitución o transferencia de hipotecas; acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos, en general. — Quedan excluidas las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales; efectuar loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. — Realizar trabajos de urbanización, mejoramiento, nivelación, trazado de caminos, pavimentación, subdivisión y alambrado de campos y caminos. — e) Agropecuarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, forestales, frutícolas y de granja. — f) Mandatos, mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración de bienes, capitales y empresas en general. — A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquel. — 6º) 99 años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea el 26|12|1972. — 7º) $a 87.000. — 8º) directorio compuesto de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por 3 años. — 9º) 31 de diciembre de cada año.

El Escribano.

$a 5.280 — Nº 30.263

COMERCIALIZACION INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día: 1º) Jorge Enrique Montigel, argentino, 24|2|57, D.N.I. Nº 13.143.109, casado, comerciante, Castillo 549, 6º A Capital Federal, y Héctor Donato Montañez, argentino, 13|9|51 L. E. Nº 8.563.961, soltero, ingeniero electromecánico, Avda. San Juan 1366, 2º B, Capital Federal. — 2º) Escritura Nº 293 del 12|12|84. — 3º) COMERCIALIZACION INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA. — 4º) Castillo 549, 6º A, C. F. — 5º) Dedicarse a las siguientes operaciones: Mandatarias: mediante contratos con el propósito de administrar negocios comerciales en nombre de personas físicas o ideales que le encomendaren, relacionadas con el objeto comercial y|o industrial. Comercial: mediante la importación, exportación y compraventa de muebles e inmuebles relacionados con la aplicación de su objeto industrial: productos químicos, minerales compuestos o no; en su forma original de obtención, combinados o formando parte de otros productos de las industrias extractivas y otras nacionales o importados subproductos y productos conexos y en general a toda clase de operaciones comerciales que se realicen con productos, subproductos, residuos y conexos que tengan origen industrial. Industrial: mediante la producción, fabricación y transformación o elaboración y distribución de productos, subproductos residuos y conexos de industrias extractivas, químicas y de minerales, sus complementarias y o derivadas. Financiera: mediante el aporte de capitales o inversión de los mismos a empresas particulares a sociedades o empresas constituidas o que se constituyan por negocios realizados o a realizarse siempre que las empresas o sociedades tengan por objeto el comercio o las industrias de las cosas mencionadas en cada uno de dichos objetos; compraventa y administración de títulos, acciones, debentures, obligaciones aceptaciones y valores mobiliarios constitución, transferencia y cancelación de hipotecas y prendas. La sociedad no realizará las actividades previstas en la Ley Nº 18.061 de Entidades Financieras ni otras que requieran concurso público. — 6º) 15 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) $a 100.000 — 8º) Un directorio compuesto de un mínimo de 2 y un máximo de 5 miembros con mandato por 1 período anual. Presidente: Héctor Donato Montañez. Vicepresidente: Jorge Enrique Montigel. Director suplente: María Marcela Maggio, argentina 26|4|58 D.N.I. Nº 13.487.288, casada, empleada Castillo 549, 6º A Capital Federal. — 9º) 30 septiembre de cada año.

El Escribano

$a 5.040 Nº 30 264

BRIDAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1984 se modificó el estatuto social, adoptándose el siguiente texto: "Artículo 12) Al cierre de los ejercicios sociales, que se producirán los 31 de diciembre de cada año se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: 1º) El 5 % (cinco por ciento), hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social a la formación de la reserva legal; 2º) A remuneración del Directorio y Sindicatura; 3º) Al pago de los dividendos que correspondan a las acciones preferidas. El saldo tendrá el destino que en cada caso resuelva la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a los montos integrados por cada accionista, dentro del año de su aprobación por la Asamblea".

El Autorizado.

$a 2.040 — Nº 30.204

EMPRESA DE DESARROLLO DE HIDROCARBUROS
SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 1984, se modificó el estatuto social, adoptándose el siguiente texto: "Artículo Decimoquinto: Los ejercicios sociales cerrarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables y demás documentación requerida por las normas legales y técnicas aplicables".

El Autorizado.
$a 960.— Nº 30.301

ACAMBUCO
SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 1984, se modificó el estatuto social adoptándose el siguiente texto: "Artículo Decimocuarto: Los ejercicios sociales cerrarán el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de conformidad con las normas legales y técnicas que resulten aplicables. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán, a) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, a integrar la reserva legal; b) Al pago de honorarios de directores y síndicos; c) Al pago de los dividendos que correspondan a las acciones preferidas que se hubiesen emitido, y d) El saldo, al pago de dividendos a las acciones ordinarias, de dividendos adicionales a las acciones preferidas, a la formación de reservas y a cuenta nueva como resultados no asignados, de acuerdo con lo que en cada caso resuelva la Asamblea.

El Autorizado.
$a 2.160 — Nº 30.302

AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS MASTER SEGURIDAD INTEGRAL
SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Jorge Feliciano Ponce, argentino, casado, de 54 años de edad, C.I. 2.756.090, Oficial Retirado de la Pol. Federal, domiciliado en Echeverría 1019, B. Vista, Prov. Bs. As.; Osvaldo Francisco Izquierdo, argentino, soltero, de 55 años de edad, C.I. Pol. Fed. 2.160.016, comerciante, domiciliado en México 3845 Capital Federal; Carmen Amelia Monge, argentina, casada, de 66 años de edad, L.C. 4.375.611, comerciante, domiciliada en Echeverría 1019, B. Vista, Prov. Bs. As.; Graciela Teresa Fontes, argentina, casada, de 30 años de edad, L.C. 11.454.753, comerciante, domiciliada en Ruta 26 y Belgrano, Del Viso, Pcia. Bs As., y Ada Alicia Florencia Herrero, argentina, divorciada, de 55 años de edad, L.C. 0.397.943, con domicilio en Azcuénaga 1038, Capital Federal, comerciante. — Fecha de instrumento de constitución: 2 de enero de 1985. — Denominación Social: "AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS MASTER SEGURIDAD INTEGRAL S.A.". — Domicilio legal: Avda. San Martín 6267, 1º "B", Capital Federal. — Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, servicios de investigaciones privadas y de vigilancia y/o custodia para terceros, informes comerciales y/o laborales. — Capital Social: Pesos argentinos quinientos mil, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Osvaldo Francisco Izquierdo y Jorge Feliciano Ponce: pesos ciento cincuenta mil argentinos c/u.; Carmen Amelia Monge y Ada Alicia Florencia Herrero: pesos argentinos setenta y cinco mil c/u., y Graciela Teresa Fontes: Pesos argentinos cincuenta mil, integrándose el 25 % en efectivo y el saldo en el plazo de 2 años. — Organización de la representación legal: Presidente: Jorge Feliciano Ponce; vicepresidente: Osvaldo Francisco Izquierdo; directores: Carmen Amelia Monge, Graciela Teresa Fontes y Ada Alicia Florencia Herrero; síndico titular: doctor Norberto Saúl Martín, y síndico suplente: doctor Guillermo Eduardo Alvarez. — Administración y dirección: Presidente y vicepresidente en forma indistinta. — Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Escritura Pública Nº 1 del año 1985, pasada ante la escribana María Elida Foglino.

El Presidente.
$e 3.960.- — Nº 30.295

HILANDERIA CAPEN
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saer que por Escritura Nº 251 otorgada el 27/12/84 por ante el titular del Registro Nº 114 de la Capital Federal, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de "HILANDERIA CAPEN S.A.", celebrada el 21/12/1984, que resolvió modificar el valor nominal de las acciones fijándolo en un peso argentino cada uno, aumentar el capital social de $a 450.000 a $a 15.450.000, mediante la emisión de 15.000.000 de acciones ordinarias al portador de 1 voto y de $a 1.- v/n. c/u., las que fueron íntegramente suscriptas e integradas en ese acto; y modificar los arts. 4º, 5º y 8º del estatuto, que quedaron así redactados. Artículo cuarto: El capital social es de $a 15.450.000 representado por 15.400.000 acciones ordinarias al portador de un peso argentino valor nominal cada una y de un voto por acción. — Artículo quinto: El capital social puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor $a 1.- cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del art. 188 de la Ley 19.550. — Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente. — Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. — El término de su elección es de dos ejercicios. — La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. — El Directorio sesionará con la mayoría de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. — En su primera reunión designarán un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. — En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de $a 1.000 (pesos argentinos un mil) en efectivo o su equivalente en títulos valores oficiales. — El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del art. 1.881 del Código Civil y del art 9º del Decreto-Ley 5.965/63. — Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir de denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente en su caso.

El Escribano.
$a 6.000.- — Nº 30.289

AZCUENAGA Y MELO
SOCIEDAD ANONIMA

Comunica por un día su transformación, por escrituras públicas 1.189 del 13/12/83 y Nº 1.070 del 17/10/84, pasadas por ante el Registro 2341 a cargo del Escribano Esteban E. A. Urresti, y la adopción del siguiente estatuto: Artículo Primero) Con la denominación de AZCUENAGA Y MELO S.A. funciona una sociedad por transformación de Azcuénaga Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo) La duración es de noventa y nueve años a partir del 1º de enero de 1962. — Artículo Tercero) La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales y hoteles, como asimismo el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos que se relacionen con su objeto. Para el cumplimiento de sus fines, cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o sean contrarios a estos estatutos. — Artículo Cuarto) El capital se fija en la suma de cien mil pesos argentinos, representado por cien mil acciones ordinarias al portador, de un peso argentino valor nominal cada una que confieren derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto) Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos por más de una acción. — Artículo Séptimo) En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley número 19.550. — Artículo Octavo) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Directores en su primera reunión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría de votos presentes. — Artículo Noveno) Los Directores deben prestar la siguiente garantía sobre el cumplimiento de su gestión: Depositar quinientos pesos argentinos en dinero efectivo c/uno. — Artículo Décimo) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquéllas para las cuales la ley requiera poderes especiales. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente o Vicepresidente indistintamente y sin perjuicio de los poderes antes mencionados que puedan otorgarse. — Artículo Decimoprimero) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, cuyos mandatos serán de dos años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Décimo segundo) Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley número 19.550, para el caso de asamblea unánime. Las asambleas en segunda convocatoria han de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero) Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Artículo Decimocuarto) Rigen el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de las asambleas extraordinarias en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Artículo Decimoquinto) El cierre de ejercicio económico se opera el treinta y uno de diciembre de cada año. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva; b) a la remuneración del directorio y síndico, y c) el saldo en todo o en parte a la constitución de fondos de reserva facultativos o de previsión o de cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto) En caso de disolución será efectuada la liquidación de la sociedad por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias que correspondan.

La Abogada.
$a 10.200 — Nº 30.308

CONJUNTO
SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de Asamblea Extraordinaria Unánime, celebrada el 27/7/1984, se modificó el objeto social reformando el artículo 3º, el cual quedó redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y/o exportación de semillas, granos, fertilizantes, oleaginosas, cereales y mercaderías en general. De servicios: Mediante la realización de actividades portuarias de carga, descarga, estibajes y agencia marítima. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, explotación, arrendamiento y comodato de inmuebles rurales y urbanos. Financieras: Mediante la participación a través de aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, como asimismo la inversión en negocios, el otorgamiento de préstamos a corto o a largo plazo, el otorgamiento y la aceptación de garantías reales o personales, avales y fianzas para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse y la realización de toda clase de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

El Presidente.
$a 3.000 — Nº 30.321

CERAMICA CREGAR
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

Se hace saber, que por escritura de fecha 29 de noviembre de 1984, pasada ante el escribano Jorge R. Pinto en el Registro 730; la Sociedad Cerámica Cregar Sociedad Anónima, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de junio de 1984, por la que se aumenta el capital social a la suma de $a 11.990.000 (pesos argentinos once millones novecientos noventa mil), mediante la emisión de 10.431.200 acciones ordinarias al portador clase A de valor nominal pesos argentinos uno, con derecho a cinco votos y que modifica el artículo 4º, el que queda redactado en los siguientes términos: Artículo Cuarto: El capital social es de once millones novecientos noventa mil pesos argentinos, representado por once millones novecientas treinta y un mil doscientas doce acciones ordinarias al portador, clase A, que otorgan derecho a cinco votos por acción; cincuenta y cinco mil doscientas sesenta acciones ordinarias al portador clase B, con derecho a un voto por acción y tres mil quinientas veintiocho acciones preferidas. Todas las acciones son de un peso argentino ($a 1) valor nominal. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta un quíntuplo de su monto.

El Escribano.
$a 2.040 — Nº 30.324

CINTIA
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Estatuto Modelo I.G.J., Resol. 3/79 por escritura pública del 26/12/84, al Folio 677 del Registro 872 de esta ciudad. Socios: Manuel Haller, argentino, casado, comerciante, nacido el 22/4/15, L. E. Nº 559.273, domiciliado en Lambaré 1153, 5º A, Capital Federal; Néstor Gaspar Fernández, argentino, casado, comerciante, nacido el 6/4/24, L. E. número 4.009.460, domiciliado en Guardia Vieja 4329, 5º K, Capital Federal. Denominación: CINTIA S. A. Domicilio Legal: Paso 749, P. B., B, Capital Federal. Objeto: Realizar ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados a ellos, las siguientes actividades: Compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos y mercaderías de bazar, menaje, cristalería y porcelanas por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) Compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos y accesorios de mueblería en sus más variados tipos, formas y estilos, muebles metálicos, sillas, tapicerías, complementos decorativos, accesorios para cocinas y baños. Capital Social: Pesos argentinos doscientos mil. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración: Presidente: Manuel Haller y Vicepresidente: Néstor Gaspar Fernández, Síndico titular: Mario Roberto Nario y Síndico suplente: Salomón Flomin.

El Autorizado.
$a 2.400 — Nº 30.309

AZUCARERA RIVADAVIA
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Aumento de capital y reforma de estatuto. Escritura Nº 290, de fecha 12 de junio de 1984; quedó protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 8, de fecha 24 de mayo de 1984, donde los señores accionistas de Azucarera Rivadavia S. A., resolvieron trasladar su domicilio legal, adecuar el valor de las acciones a un peso argentino, valor nominal cada una, ampliar el objeto social y aumentar el capital social de la suma de $a 2.000 a la suma de $a 20.000; como consecuencia de todo esto se modifican los artículos primero, tercero y cuarto del estatuto, los que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina AZUCARERA RIVADAVIA S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos argentinos 20.000, representado por 20.000 acciones de un peso argentino, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasamiento y distribución de comestibles envasados o a granel, azúcares, legumbres, arroces, harinas, aceites y productos de almacén. Sede Social: Cangallo 1333, 6º piso, Oficina 55, Capital Federal.

La Sociedad.
$a 2.460 — Nº 30.319

CREDITO RECIPROCO
SOCIEDAD ANONIMA
DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Escrituras Nros. 473 del 14|11|83, 169 del 24|4|84; 298 del 10|10|84, y 53 del 28|12|84, las dos primeras del Registro 117, y las restantes de los Registros 560 y 142, respectivamente, de la Capital Federal. Accionistas: Marcelo Eduardo Díaz, Documento Nacional de Identidad número 12.921.395, domiciliado en Neuquén 578, de esta Capital Federal, comerciante, soltero argentino nacido el 8 de noviembre de 1948 y José Antonio Ippólito, Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 3.976.553, domiciliado en La Rioja 1294, planta baja, 3º, de esta Ciudad, comerciante; argentino; soltero; nacido el 10 de junio de 1940. Denominación: Crédito Recíproco S.A. de Ahorro para Fines Determinados. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la administración de operaciones de crédito recíproco mediante la asociación de capitales dentro del sistema denominado "de Ahorro para Fines Determinados" para la adquisición de bienes y cosas susceptibles de ser objeto de garantía real, y asegurables; y/o para cancelar gravámenes sobre los mismos, de acuerdo a los planes que oportunamente apruebe el organismo oficial de contralor. La sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen asociación de capitales de adherentes para los fines precedentemente indicados, previa autorización de la autoridad gubernativa competente y aprobación de la misma de las bases técnicas, modelo de contratos y demás elementos referentes a los planes a practicar. Para la realización de sus fines, podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen al objeto social dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rijan. Asimismo la sociedad ajustará sus planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad, no pudiendo realizar ninguna de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Tres millones de pesos argentinos ($a 3.000.000), representado por 3.000.000 de acciones de un peso valor nominal de cada una. Administración. Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. Representación: Presidente o Vicepresidente o dos Directores Titulares. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: Estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por 3 Síndicos Titulares debiendo elegirse además 3 Suplentes, todos con mandato por un año. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Marcelo Eduardo Díaz. Vicepresidente: José Antonio Ippólito. Director Titular: Alberto Salvador Capristo. Comisión Fiscalizadora: Dras. Alejandra María Nóvega, Corina Mara Isabel Alvarez y Rita Ana Prodan. Suplentes: Dres. Enrique Guillermo Batallar, Miguel Vicente Bataller y Herminia López. Domicilio Legal: En jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Sede Social: Avda. Belgrano 1315, piso 4º de esta Ciudad

La Apoderada
$a 6.960 — Nº 30.233

DIELO
SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 7|12|84, DIELO SOCIEDAD ANONIMA protocolizó las asambleas del 15|11|84 que aumentaba el capital a $a 8.000.000, modificando el artículo 4º de los estatutos.

El Autorizado.
$a 132 — Nº 28.878

TRANSPORTES RIVAS GONZALES
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Estatuto Modelo I.G.J. Resol. 3|79 por escritura pública del 18|12|84 al Folio 655 del Registro 872 de esta ciudad. Socios: Héctor Alejandro Rivas, argentino, casado, comerciante nacido el 1º|1|44, L. E. Nº 5.056.457, domiciliado en Pirovano 111, de esta ciudad; Graciela Julia González, argentina, casada, comerciante, nacido el 16|5|47, L. C. número 5.572.892 domiciliada en Pirovano 111, de esta ciudad. Denominación: TRANSPORTES RIVAS GONZALES S. A. Domicilio Legal: Pirovano 111, Capital Federal. Objeto: Realizar ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos las siguientes actividades: Transportes en general y en especial, transportes de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros o asociados a terceros y de concesiones, de transportes de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales e internacionales, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima. Explotando todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio nacional y en general lo vinculado con las actividades del transporte, explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos. Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros del transporte de mercaderías en general fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. Capital Social: Pesos argentinos dos millones seiscientos mil. Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. Administración y Fiscalización: Directores titulares: Héctor Alejandro Rivas, Graciela Julia González y Laura Silvia Galucci. Directores suplentes: José Galucci y Ana María de Rosa. Presidente: Héctor Alejandro Rivas. Vicepresidenta: Graciela Julia González. Síndico titular: Julio Juan Laffont. Síndico suplente: Armando Daniel Dobrusin.

El Presidente.
$a 3.240 — Nº 30.310

UIGARET
SOCIEDAD ANONIMA

Fechas de Constitución: 2|10|1984 y 19|11|1984. Estatuto Modelo. Socios: Miguel Angel González Orono, argentino, nacido el 22|4|1942, soltero, C.I. P.F. Nº 4.755.459, diseñador gráfico; Claudia María Carino, argentina, nacido el 30|1|1953, soltera, C.I.P.F. número 6.128.553, empleada; ambos domiciliados en Caracas 70, piso 1º departamento 3, Capital. Denominación: UIGARET SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio Social: Caracas 70, piso 1º, departamento 3, Cap Fed. Objeto: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de operaciones. Para realizar su objeto, la sociedad podrá: exportación e importación. podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros en todo lo relacionado: 1º) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. — 2º) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero. — 3º) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros. — 4º) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional. — 5º) Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley Nº 21.526. — 6º) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales. — 7º) Representaciones comerciales en el país y en el exterior. — 8º) Participación en licitaciones nacionales e internacionales — 9º) Consorcio agrupación o cooperativa de exportación. — Inmobiliarias: Compra venta, permuta, alquiler arrendamiento de propiedades bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital Social: Ciento veinte mil pesos argentinos. Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Plazo: 99 años a contar de su inscripción en el R.P.C. Organización de la Representación: Un Directorio de uno a cinco miembros con mandato por dos ejercicios, los síndicos por un ejercicio La representación Legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. Directorio y Sindicatura: Presidente: Miguel Angel González Orono: Síndico titular, Héctor Enrique Cudero: Síndica suplente, Leticia Norma Ridelener.

El Gestor.
$a 1.540.— Nº 35.318

PARAFINADORA CALABRIA
SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber por un día este edicto: Por escritura 5|12|84 ante escribano Carlos Isac, PARAFINADORA CALABRIA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL se modificaron artículos 4º y 10: cuyos nuevos textos son: Artículo Cuarto: El capital social se fija en $a 150.000, representado por 1.500 acciones ordinarias al portador de $a 100 cada una con derecho a 1 voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo conforme a las estipulaciones del art. 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital debe elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio y el impuesto de sellos se pagará al otorgarse aquella escritura. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para realizar actos de administración y disposición de bienes, inclusive aquellos para los que la ley exige poderes especiales conforme a las disposiciones del artículo 1.881 del Código Civil. Puede por tanto celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos dentro del objeto social y, entre otros, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y cualquier género de representaciones dentro o fuera del país; otorgar poderes especiales generales inclusive para querellar, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y, en caso de ausencia o impedimento de éste, por el Vicepresidente; en su defecto también puede ejercerla un Director. Además se informa que el aumento de capital de $a 146.160 es por revalúo contable Ley 19.742.

El Escribano.
$a 2.040 — Nº 30.341

MACHIMBRES
SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 238 del 26|12|84, escribano Rubens N. Larumbe Sepic, se instrumentó la Asamblea Ord. y Extraordinaria del 25|8|84, que convirtió las actuales acciones en circulación a la nueva moneda, es decir de $a 1 cada una, y se reformó y adecuó el estatuto social a ello y nuevas normas de la Ley de Sociedades Comerciales. Duración Social: 90 años, desde el 5 de julio de 1982, fecha inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Industrial: Producir, fabricar, transformar, adecuar, industrializar productos para su objeto específico. Mandataria: Ejercicio de representaciones intermediaciones, consignaciones y custodias. Negociar títulos y valores. Administrar inmuebles y patrimonio. Actuar como agente financiero. Gestionar créditos y cobranzas. Inmobiliaria. Compra venta, locación, construcción y/o cualquier clase de explotación de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales Agropecuaria: Forestación y reforestación de tierras aptas para el establecimiento de bosques de especies maderables así como su explotación y la formación de plantaciones de cualquier tipo. La actividad agrícola-ganadera, en cualesquiera de sus aspectos, inclusive cultivos especiales, así como el estudio, formación e implantación de establecimientos que constituyan unidades económicas para su explotación. Capital Social: $a 12.000. Representación Legal y Uso de la Firma Social: Presidente o Vicepresidente, en forma indistinta. Duración Mandato: Directores: Tres ejercicios. Sindicatura: Se prescinde, salvo que se encontrare comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyo caso, el mandato es de un ejercicio. Balance Societario: 30 de junio de cada año. Sede Social: Beauchef 574, piso 4º, Capital Federal.

El Presidente.
$a 2.640 — Nº 30.349

COMPAÑIA NAVIERA RIO URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por Escritura Nº 285 de fecha 3|12|1984, ante el escribano Osvaldo Emilio Lezama, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 28|3|1983, por la que se aprobó la transformación de la Sociedad "Compañía Naviera Río Uruguay Sociedad en Comandita por Acciones", en Sociedad Anónima, la que se regirá por el siguiente estatuto: Socios: Héctor Gaudio de 48 años, L.E. 4.196.391, casado, argentino empresario; José Adolfo Llamas de 54 años, L.E. 4.498.507, casado, argentino, empresario, ambos domiciliados en Belgrano 265, Capital, y Patricia María Pastor de Elizalde, argentina, casada, D.N.I. Nº 11.775.217, comerciante, de 42 años, domicilio en Juncal 1636 piso segundo "B" Capital. — Denominación: Con la denominación de "COMPAÑIA NAVIERA RIO URUGUAY S.A." continuará funcionando por transformación de la entidad constituida con el nombre original de "Compañía Naviera Río Uruguay Sociedad en Comandita por Acciones" — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Duración: 99 años, contados a partir del 13|3|1963, fecha de la escritura de constitución de la Sociedad como sociedad en comandita por acciones. — Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: 1º) La compra, venta, permuta, cesión y transferencia de arena, canto rodado, pedregullo, ladrillos, piedras, maderas, hierros, cal, cemento, maquinarias y materiales para la construcción; buques, rodados, frutas, hortalizas, cereales y ganado de toda clase. 2º) Actividades navieras, en especial la extracción de arena, piedra, canto rodado y pedregullo. — El transporte de mercaderías, de ganado en todas sus especies, de cereales y minerales, como también de personas, ya sea por vía fluvial y marítima. — 3º) La comercialización, distribución, representación, fraccionamiento, depósito, consignación y comisiones de todos los bienes enunciados en el inciso 1º) — 4º) La reparación, refacción, restauración, reforma, renovación, reestructuración y reacondicionamiento de buques barcos, barcazas, chatas, remolques, lanchas y demás clases de embarcaciones y estructuras. — 5º) La importación y la exportación. — 6º) La compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos, rurales, inclusive los sujetos al régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, como también de silos. — 7º) El aporte de capitales en dinero o en especie a sociedades constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase de tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores subsidiarios y papeles de los sistemas creados o a crearse; constitución y transferencias de hipotecas u otros préstamos con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Podrá la Sociedad solicitar y gestionar los poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales y Estados Extranjeros, toda clase de concesiones y exenciones vinculadas con el objeto social. — Capital: $a 350 000 representado por 350.000 acciones ordinarias al portador de un voto, valor nominal $a 1 cada una. Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — Representación: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente o a dos Directores en forma conjunta, en caso de ausencia o impedimento de aquél. — Fiscalización: Está a cargo de un Síndico titular elegido por el término de un año. — La Asamblea también, debe elegir un suplente y por el mismo término. — Cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. — Directorio: Presidente: Horacio Daniel Gaudio; Directores: José Adolfo Llamas y Patricia María Pastor de Elizalde. Síndico titular: Dr. Gerardo Luis Perazza; Síndico suplente: Contador Juan Jesús de la Merced. — Domicilio legal: se fija en la Avenida Belgrano 265, piso octavo, Capital Federal.

El Escribano Público.
$a 8.520 — Nº 30.335

ACLARACIONES

MERRILL LYNCH INTERNATIONAL BANK INCORPORATED

En la edición del 17 de diciembre de 1984, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error:

En el título y en el texto:

Donde dice: MERRIL LYNCH INTERNATIONAL BANK INCORPORATED

Debe decir: MERRILL LYNCH INTERNATIONAL BANK INCORPORATED.

e. 18|1 Nº 25.935 v. 18|1|85

TRES RINCONES S.A.

En la edición del 7 de enero de 1985, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error:

En el título:

Donde dice: COMPAÑIA FINANCIERA LOS GAUCHOS S.A.

Debe decir: TRES RINCONES S.A.

e. 18|1 Nº 28.416 v. 18|1|85

FRIGORIFICO PRIMERO DE AGOSTO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

En la publicación del 21|12|1984, recibo 28.936 línea 23, donde dice: 1.700.000 debe decir 1.700.

El Escribano.
$a 480 e. 18|1 Nº 30.345 v. 18|1|85

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

LA VALENTINA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Adecuación de la Sociedad a la Ley Nº 19.550, cambio de domicilio, aumento de capital y redacción de nuevos estatutos. — Escrituras Nº 2.431, 1.185 y 245. — 1) Juan Bautista Gastañaga, nacido el 22|1|27, soltero, argentino, contador público nacional, de profesión hacendado, domiciliado en Avda. Santa Fe 2108, piso 7º, dpto. B, Capital Federal, L. E. Nº 5.425.309; don Jorge Paulino Montes, nacido el 25|7|37, casado, argentino, técnico contable, domiciliado en Adolfo Alsina 171, Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, D. N. I. número 5.469.943, en su calidad de socios comanditados; y don Juan Bautista Gastañaga, además en su calidad de socio comanditario, titular del 99 % del capital comanditario; y don Jorge Horacio Blanco, nacido el 2|11|47, con L. E. Nº 4.623.231, soltero, argentino, hacendado, domiciliado en Pereyra Lucena 2526, piso 1º, dpto. B, Capital Federal, en su calidad de socio comanditario, titular del 1 % de ese capital. — 2) Fechas de adecuación a la Ley número 19.550, cambio de domicilio, aumento de capital y redacción de nuevos estatutos: 1º de setiembre de 1978; 14 de junio de 1979 y 26 de marzo de 1981. — 3) Denominación: LA VALENTINA S. C. A. — 4) Domicilio: Avda. Santa Fe 2108, piso 7º, dpto. B. — 5) Objeto Social: Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té; frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. — Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario o sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, cebo, quesos y huevos. — Financieras: Otorgar préstamos y|o aportes e inversiones de capitales a particular o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades financieras y toda aquélla que requiera el concurso del ahorro público. — Inmobiliarias: Compra, venta permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad horizontal. — También podrá dedicarse a la Administración de Propiedades Inmuebles propias o de terceros. — Industriales: Industrialización, fraccionamiento y distribución de la leche y productos y subproductos derivados de la misma, tales como leche en polvo, yoghurt, ricota, manteca, quesos en todas sus variedades, dulce de leche y crema de leche. — Comerciales: Por la adquisición y|o enajenación a cualquier título, importación exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribución de cueros vacunos u ovinos, frescos, salados semicurtidos o curtidos, elaborados o en proceso de elaboración. — Administración de Bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6) Plazo de Duración: 99 años, contados desde el día 14 de mayo de 1962. — 7) Capital Social: $ 4.000.000 ($a 400), de los cuales $ 3.990.000 ($a 399) corresponden al capital comanditario y $ 10.000 ($a 1) al capital comanditado. — 8) El órgano de administración de la Sociedad se integrará por el número de miembros que designe la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco por el término de 3 años sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley número 19.550. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo. Las vacantes que se produzcan en el Organo de Administración se cubrirán con los suplentes en el orden de su elección. Los administradores en su primera sesión, designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimentos o excusación, sean estos temporarios o definitivos — El órgano de administración funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes debiendo reunirse por lo menos una vez al mes, sus reuniones se transcribirán en un libro de actas que se llevará al efecto. Serán remunerados conforme lo determine la Asamblea y en todo lo que no estuviere previsto, regirán las normas de los artículos 255 y siguientes de la Ley Nº 19.550 en la medida de su aplicabilidad. En este estado, los comparecientes, que constituyen el total del capital social, resuelven designar en este acto para ejercer la administración a los socios comanditados señores Juan Bautista Gastañaga y Jorge Paulino Montes los que deberán prestar como garantía de su buen desempeño en el cargo la suma de quinientos pesos cada uno, que se depositará en la sede social. Y los señores Juan Bautista Gastañaga y Jorge Paulino Montes, agregan que aceptan la designación de la que han sido objeto. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular, para el presente período, don José María González Jausoró; elegido por la Asamblea Ordinaria que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacante en el cargo, en el presente período, don Carlos Alberto Benavente. El Síndico durará tres ejercicios económicos en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados en el art. 294 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — 9) La representación legal de la sociedad corresponde al socio comanditado don Juan Bautista Gastañaga y en caso de ausencia o impedimento de éste, al señor Jorge Paulino Montes, en orden excluyente. — 10 Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Apoderado.

$a 12.240 — Nº 30.098

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NYON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: 1º) Américo Nicolás Lepore, casado, 41 años, L.E. número 4.402.020, Pampa 954, San Isidro, Prov. Bs. As., y Ricardo Rodolfo Brummer, soltero, 25 años, D.N.I. 13.711.272, Ayacucho 2407 Olivos, Prov Bs. As.; ambos argentinos, comerciantes; 2º) Documento privados del 4 de setiembre de 1984 y 2 de noviembre de 1984; 3º) NYON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 4º) Esmeralda 561, 7º, of. 132, Capital Federal; 5º) Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación e industrialización de cosméticos y artículos de tocador; 6º) 50 años desde la fecha de su inscripción en el Reg. Público de Comercio; 7º) $a 100.000.—; 8º) Asumen en calidad de gerentes ambos socios por 20 ejercicios, con una garantía de $a 2.000; 9º) Uso de firma indistinta; 10) 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada.

$a 396.— — Nº 65.405

JUJUY 65

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 11 de enero de 1985, José García, Julia Fernández de Sarraseca, Manuel Expósito, Domingo París París, María del Carmen o María del Carmen de los Angeles López o López Fernández de Expósito y Arturo Iglesias, venden, ceden y transfieren a Roberto Canosa, casado en primeras nupcias con Alcira Iglesias, comerciante, español, nacido el 3 de noviembre de 1931, Cédula de Identidad Policía Federal 4.452.407, domiciliado en EE.UU. 3155 de esta ciudad; 16.000 cuotas de capital valor nominal un peso argentino cada una y que representan el 8 % de la totalidad del capital social, en la Sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "JUJUY 65 S.R.L.". — Queda modificado el art. 4º del contrato social: El Capital Social se fija en la suma de pesos argentinos doscientos mil pesos, dividido en doscientas mil cuotas de un peso argentino valor nominal cada una, suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: José García: 34.000 cuotas; Julia Fernández de Sarraseca: 34.000 cuotas; Manuel Expósito: 17.000 cuotas; Domingo París París: 18.000 cuotas; Manuel Val: 14.000 cuotas; María del Carmen de los Angeles López Fernández de EExpósito: 17.000 cuotas; Arturo Iglesias: 34.000 cuotas; Faustino Miguez: 16.000 cuotas y Roberto Canosa: 16.000 cuotas.

El Escribano.

$a 2.520 — Nº 30.284

JUJUY 65

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 4 de enero de 1985, José García, Julia Fernández de Sarraseca, Manuel Expósito, María del Carmen de los Angeles López o López Fernández de Expósito, y Arturo Iglesias, venden, ceden, y transfieren a Faustino Miguez, español, casado en primeras nupcias con Avelina Calviño, comerciante, nacido el 28 de setiembre de 1919, con Cédula de Identidad Policía Federal número 4.506.705, domiciliado en Boquerón 6768 de esta ciudad; 16.000 cuotas de capital valor nominal un peso argentino cada una y que representan el 8 % de la totalidad del capital social, en la Sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de: "JUJUY 65 S.R.L.", por lo que el capital social de $a 200.000 dividido en 200.000 cuotas de 1 peso argentino valor nominal cada una, se distribuye de la siguiente forma: José García: 36.000 cuotas; Julia Fernández de Sarraseca: 36.000 cuotas; Manuel Expósito: 19.000 cuotas; Domingo París París: 22.000 cuotas; Manuel Val: 14.000 cuotas; María del Carmen de los Angeles López Fernández de Expósito: 19.000 cuotas; Arturo Iglesias: 38.000 cuotas; y Faustino Miguez: 16.000 cuotas.

El Escribano.

$a 2.160 — Nº 30.285

LAFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por documento privado de fecha 18 de octubre de 1984, se ha producido el traslado del domicilio y se adecuó el capital social a la nueva unidad monetaria, modificándose como consecuencia de ello los artículos 1ro. y 3ro. del contrato social, quedando por lo establecido que el domicilio legal y administrativo de la sociedad queda fijado en la calle Esmeralda 561, 11 piso, "154" Capital Federal y que el Capital Social se fija en $a 10.000, dividido en cuotas de pesos argentinos 100, cada una.

El Autorizado.

$a 352 — Nº 29.538

SERGIO ANIBAL MASCIOVECHIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad se constituyó por Contrato Modelo en fecha 22|11|84. — Socios: Sergio Aníbal Masciovechio, argentino, soltero, comerciante, nacido el 27|6|84, D. N. I. Nº 11.436.767 y Silvia Susana Amalia del Cerro, argentina, casada, computadora científica, nacida el 23|3|51, L. C. Nº 6.681.155, ambos domiciliados en la calle Roque Pérez Nº 4282 de Capital Federal. — Denominación social: SERGIO ANIBAL MASCIOVECHIO S. R. L. — Domicilio social: Paraná Nº 768, piso primero, Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de procesamiento de datos, licenciamiento y venta de sistemas, selección, capacitación y administración de centros de cómputos, brindar asesoramiento administrativo, financiero y organizativo de empresas, excepto de aquellos que en virtud de la materia se encuentren reservados a profesionales universitarios con título habilitante, los cuales serán prestados por profesionales contratados a tal efecto por la sociedad. — Compraventa, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de productos y accesorios para equipos de computación, equipos y elementos, cintas magnéticas, discos, papel continuo o no, impresos o no, para computación y procesamiento de datos. — Importación y Exportación. — Duración: 36 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: $a 20 000 dividido en veinte cuotas de $a 1.000 cada una. — Gerentes: Sergio Aníbal Masciovechio y o Silvia Susana Amalia del Cerro quienes actuarán indistintamente cualesquiera de ellos, por el término de tres ejercicios. — Garantía individual: $a 100. — Fecha de cierre del Ejercicio: el 31 de enero de cada año.

El Autorizado.

$a 3.720 — Nº 30.254

I.Q.D. INDUMENTARIA QUIRURGICA DESCARTABLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto. — Constitución: Contrato Modelo de fecha 29 de noviembre de 1984. — Socios: Mario Omar Freites, argentino, divorciado, comerciante, de 36 años, con C. I. 6.221.144, domiciliado en Roque Sáenz Peña 382 piso 4º Dto. "C" San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Alberto Sergio Epsztein, argentino, casado, comerciante, de 33 años, con L. E. 8.558.486, domiciliado en Tres Arroyos 247 piso 4º Dto. "A" Capital. — Denominación: "I.Q.D. INDUMENTARIA QUIRURGICA DESCARTABLE S. R. L.". — Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, distribución y fabricación de indumentaria quirúrgica descartable y todo otro elemento descartable que se destine al uso y práctica de la medicina. — b) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. — Capital: $a 100.000. — Administración: A cargo de ambos socios en calidad de gerentes en forma indistinta por el término de 99 ejercicios. — Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. — Sede Social: Araoz 2814, P. B. "A", Capital.

La Sociedad.

$a 2.040 — Nº 30.256

MILCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 43 y 87 otorgadas en el Registro 1.045 de la Capital el 21|5|84 y 4|9|84 se reformó el contrato social de MILCO S.R.L., en los siguientes puntos: Domicilio: Calle Florida 868, piso 6º, departamento C, de la Capital Federal. — Duración: 99 años, a partir de su constitución o sea 20 de abril de 1982. — Objeto: La comercialización y venta al por mayor de los siguientes productos: a) Papeles, máquinas, muebles y útiles para oficina y para escolares. b) Suministro para oficinas y material didáctico. c) Libros, mapas y publicaciones en general. d) Equipos para recreación y deportes. d) Prendas de vestir confeccionadas o para confeccionarse en lanas, cueros, algodones, hilos y en general textiles naturales y sintéticos, y calzado en general cualquiera sea el material utilizado para su confección. e) Productos alimenticios en general. f) Productos de ferretería, pinceles, pinturas y herramientas en general. g) Artículos de juguetería. h) Artículos para techar y revestimientos. i) Artículos de limpieza y perfumería en general. Podrá actuar por cuenta propia o asociada a terceros dentro del territorio del país o del extranjero. Capital Social: Doscientos mil pesos argentinos, que se divide en 200 cuotas iguales de un mil pesos argentinos, cada una, suscriptas por partes iguales o sea 100 cuotas cada una por Albina Inés Siegwardt y Herminda Teresa Rosa Siegwardt. En consecuencia quedaron reformados los artículos primero, segundo, tercero y cuarto del contrato social en la forma indicada precedentemente.

El Abogado.

$a 2.400 — Nº 30.229

ELECTRA OBRAS Y MONTAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica por un día: Por escritura Nº 155 del 24|8|84, otorgada por la escribana Clara R. B. de Klix al folio 354, se formalizó la cesión de cuotas de don Carlos Silva a los señores Guillermo Héctor Laino y Guillermo Laino, quienes quedaron como únicos socios de: ELECTRA OBRAS Y MONTAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y resolvieron modificar las cláusulas segunda y tercera del contrato social de la siguiente forma: Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, de toda clase de aparatos y accesorios eléctricos, sean de uso doméstico, de uso industrial o no clasificados tales como ¹ables, acumuladores, artefactos de iluminación, motores eléctricos y demás implementos y equipos, sus repuestos y accesorios vinculados al ramo de la electricidad. b) Fabricación, renovación, reconstrucción, montaje, instalación de motores eléctricos, generadores, equipos completos de turbo generadores y grupos electrógenos, transformadores, dispositivos industriales de control eléctrico, dispositivos de sincronización y regulación electrónicos y demás aparatos de uso industrial o doméstico. — Tercera: El capital social se fija en la suma de 2.000 pesos argentinos dividido en 2.000 cuotas de 1 peso argentino cada una, suscriptas en la siguiente forma: Guillermo Héctor Laino, suscribe 1.500 cuotas, y Guillermo Laino, suscribe 500 cuotas.

El Abogado.

$a 3.000 — Nº 30.159

BIOMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto. — Constitución: Contrato Modelo de fecha 29 de noviembre de 1984. — Socios: Mario Omar Freites, argentino, divorciado, comerciante, de 36 años, con C. I. 6.221.144, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 624, 10º piso Dto. (94) Capital y Elida Dziuba, argentina naturalizada, soltera, comerciante, de 46 años, con D. N. I. 13.315.488, domiciliada en Bolivia 3420, Capital. — Denominación: "BIOMED S. R. L.". — Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: a) La compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, alquiler y|o distribución de aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. — b) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. — Capital: $a 100.000. — Administración: A cargo de ambos socios en calidad de gerentes en forma indistinta por el término de 99 ejercicios. — Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. — Sede Social: Marcelo T. de Alvear 624, piso 10, Of. (94), Capital.

La Sociedad.

$a 2.040 — Nº 30.258

AUTOPARTES EL TREBOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con referencia al Edicto publicado el 27 de noviembre de 1984, recibo Nº 21.537, se aclara que se omitió que la señora María Eugenia Kullmer Carrasco es de estado civil casada y de profesión comerciante.

El Gerente.

$a 600 — Nº 30.181

TRANSPORTES PALACIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Héctor Palacios, L.E. 4.739.786, argentino, casado, comerciante, de 41 años, domiciliado en Av. Tilcara 3048 de Capital Federal y Stella Maris del Signore de Palacios, L.C. 5.175.975, argentina, casada, comerciante, de 38 años, domiciliada en Av. Tilcara 3048 de Capital Federal. — Fecha del instrumento de constitución: 17|12|1984. — Razón Social: TRANSPORTES PALACIOS S.R.L. Domicilio: Av. Tilcara 3048 de Capital Federal. — Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del transporte automotor de carga de mercaderías de cualquier clase o naturaleza, en todo el territorio nacional y|o en el extranjero, mediante la utilización de vehículos propios y|o de terceros. — Expresos y encomiendas. — Contrarreembolsos Depósito de mercaderías en tránsito. — Almacenajes y estibajes. Distribución de mercaderías en tránsito. Capital Social: Es de $a 40.000 dividido en 40.000 cuotas de un peso argentino, valor nominal, cada una. — Administración: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida por los socios Héctor Palacios y Stella Maris del Signore de Palacios en forma indistinta en calidad de socios-gerentes. — Plazo de duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado.

$a 2.280 — Nº 30.167

MADERCLASS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Cesión de cuotas y modificación: Acto privado de fecha 7 de noviembre de 1984, entre los señores Luis Fernando Cantarella, con D.N.I. 12.317.038, domiciliado en Baldomero Fernández Moreno 2500, Dto. "E", Capital; Juan César Rodríguez, con D.N.I. 10.627.015, domiciliado en Corrientes 5639, piso 1º Dto. "4", Capital, y Sandra Irene Chadra de Cañete, con D.N.I. 13.302.890, domiciliada en Bustillo 496, El Palomar, Pcia. de Buenos Aires únicos integrantes de la Sociedad "MADERCLASS S.R.L." resuelven: doña Sandra Irene Chadra de Cañete, cede, vende y transfiere a favor de los señores Luis Fernando Cantarella y Juan César Rodríguez, la totalidad de sus cuotas, o sean 13.500 cuotas de 1 peso argentino valor nominal cada una, en partes iguales por el precio de $a 13.500 es decir a su valor nominal, involucrando la sesión todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. Los actuales socios: Luis Fernando Cantarella y Juan César Rodríguez, modifican la cláusula cuarta, de la siguiente manera: Cuarta: El capital social es de $a 45.000, dividido en 45.000 cuotas de 1 peso argentino valor nominal cada una en la siguiente proporción: Luis Fernando Cantarella 22.500 cuotas y Juan César Rodríguez 22.500 cuotas, y se designan gerentes a los señores Luis Fernando Cantarella y Juan César Rodríguez.

La Sociedad.

$a 2.280 — Nº 30.187

FRIGORIFICO ITUZAINGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Socios: Susana María Gauna, de 52 años, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Hernán Bernabó, D.N.I. 2.307.774; Hernán Bernabó, de 53 años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana María Gauna, D.N.I. número 4.067.824; Alejandro Bernabo, de 24 años, argentino, soltero, D.N.I. número 14.233.474, todos ellos domiciliados en Bolivia 1251, de la Capital Federal. — Fecha del instrumento de constitución: Por instrumento privado el 24|11|83, modificado, también por instrumento privado, el 16|11|84. — Domicilio Social: Bolivia 1251, de la Capital Federal. — Plazo de duración: 20 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; prorrogable por voluntad expresa y unánime de los socios. — Objeto Social: Fabricación, distribución y venta de hielo, fabricación y|o conservación de productos congelados, alquiler de cámaras frigoríficas, fabricación, alquiler, distribución y venta de equipos frigoríficos. A tales efectos podrá asociarse a terceros de existencia visible o ideal, ya sean estos entes públicos y|o privados. — Por común acuerdo entre los socios el objeto social podrá ser extendido a cualquier otro ramo. Capital Social: $a 150.000 dividido en 1.500 cuotas de $a 100 cada una, suscriptas e integradas totalmente en especies y en partes iguales por los socios. — Administración: A cargo de Alejandro Bernabó en su carácter de socio gerente. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Socia.

$a 3.240 — Nº 30.188

CABAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad por Estatuto Modelo. Documento privado del 7|1|1985. Socios: Guillermo José Meraviglea, argentino, soltero, comerciante, nacido el 19|3|1957, D. N. I. Nº 13.081.380 domiciliado en Cramer 2644 Dpto. 5 Capital Federal y Héctor Alberto Rodríguez argentino, divorciado, comerciante, nacido el 4|11|1947, D. N. I. Nº 4.623.034, domiciliado en Agustín Alvarez 1504, piso 6º, Dpto, B, Vicente López, Prov. Buenos Aires. Denominación: CABAC S.R.L. Duración: 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra y venta, importación, exportación, fabricación y distribución de prendas e indumentaria de vestir. Prestación de todo tipo de asesoramiento relacionado con corte y confección, modas e industrialización de prendas de vestir. Capital Social: 70.000 pesos argentinos. Suscripción: Guillermo José Meraviglea, suscribe 42.000 cuotas sociales, y Héctor Alberto Rodríguez, suscribe 28.000 cuotas sociales, se integran en un 50 % en efectivo. Depósito garantía gerente $a 3.000. Firma social individual e indistinta. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social. San Ignacio 3628, Capital Federal. Gerentes: Guillermo José Meraviglea y Héctor Alberto Rodríguez. Duración: 99 años.

La Apoderada.

$a 2.640 — Nº 30.095

ADMINISTRACION GALEANOFF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 18 de setiembre de 1984, los señores Jorge Daniel Galeanoff y Laura Malvina Galeanoff, únicos socios integrantes de ADMINISTRACION GALEANOFF S.R.L., resolvieron modificar de su estatuto social lo siguiente: 1) Cláusula Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de (3) tres ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1.881 del Código Civil y 9º del Dto. Ley 5.965|63. El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de $a 1.000 (un mil) — 2) En la parte correspondiente a la designación de gerentes: Designar gerente a los señores Mario Pirsic, argentino, casado, con D. N. I. número 13.924.922, con domicilio en calle Ugarte 3509, Dpto. G, de Lanús Oeste, Buenos Aires, y a la señorita Laura Malvina Galeanoff, argentina, soltera, con D. N. I. Nº 13.904.282, con domicilio en Pasaje 81 Nº 928, de la localidad de San Martín, Buenos Aires.

La Socia.

$a 2.160 — Nº 30.097

PROARCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA

Hace saber en los términos del art. 10, Ley 19.550, que mediante instrumento privado de fecha 16|11|1984: a) La señora Marta Graciela Canzani de Lascano, cedió al señor Héctor Aldo Buschi, su participación en la sociedad consistente en 150 cuotas de $a 0,10 cada una de ellas. b) Se aumentó el capital de $a 30 a $a 1.000.000, incorporándose a la sociedad el señor Eduardo Marcelo Lascano, argentino, casado, ingeniero, nacido el 30|10|1952, C. I. Nº 6.655.880, domiciliado en Cabildo 492, piso 2º, Dpto. 5 Capital quedando aquél distribuido por partes iguales entre el señor Eduardo Marcelo Lascano y el señor Héctor Aldo Buschi; c) Se modificó el contrato social: 1) Objeto Social. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Construcción de obras públicas y privadas, civiles, industriales, viales energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Estudios, proyectos, asesoramientos dirección y|o ejecución de obras. Cuando en razón de objeto de la prestación y conforme con las reglamentaciones vigentes sea menester el título habilitante, la sociedad realizará aquélla por intermedio de técnicos y|o profesionales con dichos títulos. b) Fabricación y elaboración de productos eléctricos, electrónicos, electromecánicos y electromagnéticos y de materiales para la construcción. c) Comercialización en todas sus formas de productos eléctricos, electrónicos, electromecánicos y electromagnéticos y de materiales para la construcción. Importación y exportación. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos tendientes a ese fin. — 2) Duración: 50 años, contados desde el 30|12|1976. — 3) Capital: $a 1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de $a 10. — 4) Administración: Con carácter de gerentes, a cargo de los dos socios, mientras conserven tal carácter. — 5) Representación Legal: Ejercicio indistinto por los dos gerentes.

El Gerente.

$a 4.320 — Nº 30.116

LERMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Aumento de Capital y Modificación. Acto privado de fecha 15 de noviembre de 1984, entre los señores Moisés Lerner, con L. E. Nº 0.421.276, domiciliado en Rivadavia 2678, 11 piso, Dpto. B, Capital; Daniel Lerner, con L. E. Nº 4.534.494, domiciliado en Corrientes 4643, 5º piso, Dpto. C, Capital, y Rosa Mirta Goldstein, con L. C. número 1.827.652, domiciliada en Corrientes 4643, 5º piso, Dpto. C, Capital; únicos integrantes de la sociedad Lermed S.R.L., resuelven. Aumentar el capital social a la suma de $a 250.000. Modificar la cláusula primera del contrato social de la siguiente manera: Queda constituida entre los firmantes del presente una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará LERMED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. Modificar la cláusula quinta del contrato social de la siguiente manera: El capital social queda fijado en la suma de $a 250.000, dividido en 250.000 cuotas de un peso argentino valor nominal cada una. Modificar la cláusula décima del contrato social y establecer la sede social en la calle Avda. Rivadavia 2678, 11 piso, Dpto. B, Capital Federal.

La Sociedad.

$a 2.160 — Nº 30.119

PASE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación Social: PASE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha Instrumento Privado: 21 de diciembre de 1984. Cesión de Cuotas: El señor Porfirio Rodríguez Carballo, vende, cede y transfiere a favor del señor Alberto Rafael Fernández, argentino, casado, nacido el 28 de febrero de 1938, L. E. Nº 6.026.867, de profesión comerciante, domiciliado en la Avda. Entre Ríos 2140, piso 10, Dpto. "D", de Capital Federal, la totalidad de sus cuotas de capital que tiene y le corresponden. A su vez el señor Porfirio Rodríguez Carballo renuncia a cargo de Gerente y queda designado en su lugar, el señor Alberto Rafael Fernández.

El Socio.

$a 1.200 — Nº 30.189

EL IBEROAMERICANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 577, otorgada el 1º|11|84 al folio 1.752 del Reg. 217 de Capital Federal, Enrique Fernández Alvarez, casado 2da. nupcias con María Esther Pérez Menéndez, español, nac. 9|3|31, comerciante, C. I. P. F. número 4.363.680, domicilio Gualeguaychú 3045, Capital Federal, y Ramón Aguin Alarcón, casado en 2da. nupcias con Ana María Sosa, español, nacido el 24|12|25, comerciante, C. I. P. F. Nº 5.514.676, domiciliado en Dobias 806, 7º "A" Capital Federal, constituyeron: EL IBEROAMERICANO S.R.L., con domicilio legal en la Cdad. de Buenos Aires su plazo de duración es de 50 años a contar desde su inscripción en Reg. Públ. de Comercio, tiene por objeto la compa, venta distribución, consignación, reparación y servicio, importación y exportación e incluso el ejercicio de comisiones y representaciones comerciales de automóviles, sus accesorios partes y repuestos en general. El capital es de $a 750.000 dividido en 750.000 cuotas de $a 1 c|u. suscriptas e integradas por ambos socios en partes iguales. Ambos socios quedan designados gerentes con el uso indistinto de la firma social. El ejerc. económ. cierra el 31|12 de c/año. Establecen la sede social en Gana 189. Capital Federal.

El Escribano.

$a 2.040 — Nº 30.196

PUCHE LOPEZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 188 del 30|4|84 otorgada al Fº 572 del Reg. 217 de Capital Federal, se aumentó el capital de: PUCHE LOPEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA incorporándose como socio y gerente a Alejandro Raúl Enrique Puche, soltero, arg., nac. el 30|5|63, estudiante, D. N. I. Nº 16.599.504, dom. Tapalqué 889, Haedo. Prov. de Buenos Aires, y se reformaron las cláusulas 1º, 3º, 5º, 6º, 8º y 10 del contrato. El capital es de $a 200.000 dividido en 200.000 cuotas de $a 1 c|u., suscriptas e integradas así: $a 60.000 por c|u. de los socios José Raúl Puche López y Lidia Noemí Díaz de Puche; $a 58.000 por Alejandro Raúl Enrique Puche; $a 20.000 por Martín Ricardo Toccacelli, y $a 2.000 por Adriana Lidia Puche. La soc. será dirigida por todos los socios, quienes quedan designados gerentes, permanecerán en sus funciones durante la vigencia de la soc. estando el uso de la firma social a cargo de cualesquiera de ellos en forma indistinta.

El Escribano.

$a 1.800 — Nº 30.198

BALCANE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida el 23|4|84. Socios: Oscar Abal, arg., casado, de 36 años, comerc. L.E. Nº 4.979.624; Víctor Neila, argentino, casado, comerciante, de 60 años, L.E. Nº 1.744.792; y Carlos Alberto Canale, argentino, divorciado, comerciante, de 52 años, C.I.P.F. Nº 6.130.507, vecinos de Capital Federal. — Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Comerciales, mediante la compraventa, importación y exportación de : Tejidos, indumentaria y accesorios para vestir; b) Industriales: fabricación de tejidos, confecciones textiles de todo tipo, utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticas. Teñido, grabado, pintado y planchado de telas y prendas, de seda, lana, hilo y algodón, de abrigo, de uso interior y exterior, deportivas y de vestir. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital social: Pesos Argentinos Doce Mil, dividido en 12 cuotas iguales de $a 1.000 cada una, integrado en dinero efectivo. — Duración: Tres años a contar desde la fecha de inscripción en el registro respectivo. — Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. — Socios gerentes: Oscar Abal, Víctor Neila y Carlos Alberto Canale.

El Socio Gerente.

$a 2.640 — Nº 30.280

PRODUCCIONES TECNIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme al Art. 10 de la Ley Nº 19.550 se hace saber por día lo siguiente: que con fecha 12 de junio de 1984, los Señores José Alberto Martín Naya, comerciante, argentino, soltero, nacido el 9 de diciembre de 1948, C. I. Nº 5.962.351, domiciliado en Paso 409, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, y Julio Daniel Díaz, comerciante, argentino, soltero, nacido el 18 de abril de 1953, D.N.I. Nº 12088.101, domiciliado en Martín García 590, piso 6º, Dpto. "H", Capital Federal, deciden celebrar el siguiente contrato. — Denominación: PRODUCCIONES TECNIMAR S.R.L. — Plazo: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Confección de ropa y artículos de publicidad. — Capital Social: $a 30.000. — Integración: El capital está dividido en 3.000 cuotas de diez pesos cada una y suscripto de la siguiente forma: José Alberto Naya, 2.850 cuotas por un total de $a 28.500, y Julio Daniel Díaz, 150 cuotas por un total de $a 1.500 las cuotas se integran en un 100 % en efectivo. Ejercicio Social: Cierra el 30 de junio de cada año. — Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de 10 años. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Dto. Ley número 5.965|63. — Sede Social: Beruti 2349, 2º "C", Capital Federal. — Gerentes: José Alberto Naya y Julio Daniel Díaz.

El Socio Gerente.

$a 3.000 — Nº 30.076

CO.CI.DI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: Por contrato privado de fecha 18|9|84; los socios: Omar Vicente Dichiara, de 46 años, soltero, argentino, comerciante, L. E. número 5.245.7[illegible], domiciliado Av. Corrientes 1250, piso 9º, Dpto. I, Capital; Siro Gil Sciaroni, de 46 años, divorciado, argentino comerciante, L. E. Nº 5.245.722, domiciliado Baldomero Fernández Moreno 1239, piso 11 Dpto. "H", Capital; Francisco Aníbal Cotignola, de 41 años, casado argentino, comerciante, L. E. número 5.248.753, domiciliado en Del Carril, Pcia. de Buenos Aires; Adelmo José Cappari, de 55 años, casado, argentino, comerciante, L. E. Nº 5.231.244, domiciliado en Del Carril, Pcia. de Buenos Aires, y José Citrino de 40 años, divorciado, argentino naturalizado, Contador Público, con D. N. I. Nº 14.458.190, domiciliado Avda. Corrientes 1250, piso 9º Dpto. "I" Capital. — Capital: 100.000 pesos argentinos. — Duración: 20 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: a) Producción y comercialización de bienes y productos agrícolas ganaderos, mineros textiles, frutihortícolas de cuero, químicos y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones: b) Fabricación de los productos que produce y comercializan; c) Importación exportación pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros por cuenta propia y de terceros en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora; d) Explotación comercial e industrial en el país o en el extranjero, por sí o por terceros comitentes o representantes de marcas, patentes y tecnologías para la producción de los productos y elementos enumerados en los incisos a), b) y c) de la administración: será ejercida por los socios Omar Vicente Dichiara, Siro Gil Sciaroni y José Citrino en forma indistinta, requiriéndose la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad. — El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

El Socio Gerente.

$a 3.480 — Nº 30.077

CRICER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 11 de setiembre de 1984 se constituyó Cricer Sociedad de Responsabilidad Limitada que adopta el contrato modelo creado por resolución 3|81 de la I. G. J. conforme al art. 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 21.357, se hace saber por un día que: Pedro Felipe Crisafulli, 29 años, 11|6|1955, casado, argentino, Contador Público Nacional, D. N. I. 11.624.754, Italia 4028 - Munro - Provincia de Buenos Aires; y Armando Cereminati, 29 años, 31|7|1955, casado, argentino, Contador Público Nacional, D. N. I. número 11.726.610, Avenida Cruz 2536, Capital Federal. — Denominación: CRICER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Duración: Noventa años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del Exterior las siguientes actividades: a) La compra, venta, exportación e importación de cereales, productos alimenticios, oleaginosos, legumbres, frutos del país y sus subproductos; ganado vacuno, ovino, yeguarizos, porcinos y equipos relacionados con el agro. — b) La selección y reacondicionamiento de legumbres, cereales, productos alimenticios, oleaginosos, frutos del país y sus subproductos derivados. — c) La explotación y administración de establecimientos agrícola-ganaderos. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados en el objeto antedicho. — d) La compra, venta, importación y exportación de productos relacionados con la industria de la construcción, tradicionales o no, en el estado que se encuentran o no, manufacturados, cuya producción, compra, venta y|o exportación esté alcanzada o no por regímenes de promoción industrial y|o franquicias impositivas. — Capital: pesos argentinos 5.000 dividido en 5.000 cuotas de $a 1 v|n. cada una totalmente suscriptas por los socios por partes iguales. — Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. — Cierre de Ejercicio: El 30 de junio de cada año. — En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Av. San Juan 3972 P. B., Capital Federal y b) Designar gerentes a los señores Pedro Felipe Crisafulli y Armando Cereminati.

El Socio Gerente.

$a 5.400 — Nº 29.969

LABORATORIO MOUZO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

24 de Noviembre nº 529. Capital Federal. — Modificación de las Cláusulas Segunda y Cuarta del Contrato de Sociedad. — Instrumento celebrado entre ambos socios: Juan Manuel Mouzo y Clara González, el 8 de enero de 1985. — Ambos son los únicos integrantes de la Sociedad que fuera constituida por instrumento celebrado entre las partes el 1º de octubre de 1974, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 118, al Folio 48 del Libro 70 de Contratos de Soc. de Responsabilidad Limitada, el 20|2|75. — La modificación de la Cláusula Segunda se realiza para prorrogar el término de duración de la Sociedad por otros diez años a contar desde el 20 de febrero de 1985; como consecuencia de lo cual la nueva redacción quedaría así: Segunda: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar del 20 de febrero de 1985. — La modificación de la Cláusula Cuarta se realiza para aumentar el Capital Social por capitalización de créditos preexistentes a favor de los socios de pleno derecho elevándolo a la suma total de Quinientos Mil Pesos Argentinos, mediante la creación de cuatrocientos noventa y siete mil nuevas cuotas de cien pesos argentinos c|una; que los socios integran y suscriben en su totalidad manteniendo igual proporción a la suscripción e integración del instrumento constitutivo: el socio Juan Manuel Mouzo tres mil novecientos setenta y seis nuevas cuotas de cien pesos c|una, y el socio Dra. Clara González novecientas noventa y cuatro nuevas cuotas de igual valor nominal. — Como consecuencia de lo cual la nueva redacción de la Cláusula quedaría así redactada. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Argentinos representado por Cinco Mil Cuotas Sociales de Cien Pesos Argentinos Cada Una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el socio Juan Manuel Mouzo, Cuatro Mil Cuotas Sociales de Cien Pesos Argentinos cada una, o sea Cuatrocientos Mil Pesos Argentinos; y la socia Dra. Clara González, Un Mil Cuotas Sociales de Cien Pesos Argentinos cada una o sea Cien Mil Pesos Argentinos. — Quedando ratificadas las demás cláusulas del contrato social constitutivo, en cuanto no fueran modificadas por el presente acuerdo unánime de voluntades de las partes, de la Ley 19.550|72 y sus modificaciones mediante la Ley 22.903|83. — A los fines de su inscripción en el organismo de contralor de Sociedades, se suscribe un único ejemplar.

El Presidente.

$a 4.080 — Nº 29.990

INDUSTRIAS RURALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: Que por escrituras de fechas 30|6|80 y 8|4|81, números 435 y 95, respectivamente, ambas del Registro 137 de la Capital Federal, fueron modificados sus estatutos de la siguiente forma: Socios: Juan Pablo Carlos Engleberto Hary, argentino, nacido el 15|1|27, divorciado, hacendado, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 1.626.207, domiciliado en Henderson, Provincia de Buenos Aires, y Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary, argentino, nacido el 26|6|28, casado, hacendado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.231.910, domiciliado en Henderson, Provincia de Buenos Aires. Denominación: INDUSTRIAS RURALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Rodríguez Peña 1416, Capital Federal. Duración: Hasta el 30 de abril de 2055. Objeto: El objeto de la sociedad es dedicarse a todas las actividades rurales, agrícolas y ganaderas. Capital: $ 299.940 Ley 18.188, dividido en 29.994 cuotas de $ 10 Ley 18.188 cada una. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. Gerentes: Juan Pablo Carlos Engleberto Hary Carlos Pablo Hary y Susana Regnault. Uso de la Firma: Indistinta, excepto para operaciones sobre inmuebles en las que deberán actuar conjuntamente Juan Pablo Carlos Engleberto Hary con uno cualquiera de los otros dos gerentes.

La Autorizada.

$a 2.400 — Nº 30.156

HERMANOS HARY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: Que por escrituras de fechas 8|4|81 y 27|4|82, números 95 y 72, respectivamente, ambas pasadas en el Registro 137 de la Capital Federal, ha quedado constituida la sociedad por escisión de la sociedad Industrias Rurales Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Juan Pablo Engleberto Hary, argentino, nacido el 15|1|27, divorciado, hacendado, Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 1.626.207, domiciliado en Henderson, Provincia de Buenos Aires, y Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary, argentino, nacido el 21|6|28, casado, hacendado, Libreta de Enrolamiento número 4.231.910, domiciliado en Henderson, Provincia de Buenos Aires. Denominación: HERMANOS HARY S.R.L. Domicilio: Juncal 615, piso 3º A, Capital Federal. Duración: Hasta el 30 de abril de 2055. Objeto: El objeto de la sociedad es dedicarse a todas las actividades rurales, agrícolas y ganaderas. Capital: Ciento sesenta pesos Ley 18.188, dividido en 16 cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. Gerente: Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary.

La Autorizada.

$a 2.040 — Nº 30.157

KOSMOS TRANSPORTES VERTICALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Cesión de Cuotas y Modificación. — Actos privados de fechas 24 de enero y 24 de octubre de 1984, respectivamente, entre los señores Osvaldo Luis López, con L. E. Nº 5.219.097, domiciliado en Acoyte 517, 6º Piso, Dto. 15, Capital; Angel Humberto Podestá, con L. E. Nº 7.823.407, domiciliado en Quito 4121, 14º Piso, Dto. C, Capital, y Miguel Roque Zavarella, con L. E. Nº 7.612.442, domiciliado en Miller 2555, Capital, únicos integrantes de la sociedad "KOSMOS TRANSPORTES VERTICALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: don Osvaldo Luis López y Angel Humberto Podestá, ceden y transfieren a favor de don Miguel Roque Zavarella y doña Irma Enriquez de Zavarella, argentina, casada, comerciante, de 39 años, con L. C. número 4.660.929, domiciliada en Miller 2555, Capital, la totalidad de sus cuotas o sean en conjunto 1.400.000 cuotas, equivalentes a la suma de $a 1.400 y en partes iguales, correspondiendoles 700.000 cuotas al señor Miguel Roque Zavarella y 700.000 cuotas a la Sra. Irma Enriquez de Zavarella. — El precio de la cesión se establece en la suma de pesos argentinos 28.000. — Los actuales socios don Miguel Roque Zavarella y doña Irma Enriquez de Zavarella, adecuan el valor de las cuotas a $a 1 valor nominal cada una y Modifican las Cláusulas Quinta y Décimo Segunda del Contrato Social de la siguiente manera: Quinta: El capital social es de $a 2.100, dividido en 2.100 cuotas de $a 1, valor nominal cada una, suscriptas en la siguiente proporción: don Miguel Roque Zavarella 1.400 cuotas equivalentes a $a 1.400 y doña Irma Enriquez de Zavarella 700 cuotas, equivalentes a $a 700. — Décima Segunda: La administración y representación será ejercida por ambos socios en calidad de gerentes en forma indistinta por el término de 2 ejercicios siendo reelegibles.

La Sociedad.

$a 3.120 — Nº 30.258

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, a cargo del doctor Julio C. Benedetti, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a CATALINA OCHIUTO para que comparezca a estar a derecho en autos: "Ochiuto, Catalina s|Ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.

Publícarse el presente edicto, 1 vez por mes durante 6 meses.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1984. — El Secretario.

$a 248.— e.18|1 Nº 61.512 v.18|1|85

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, a cargo del doctor Julio C. Benedetti, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a OSCAR CELSO RUIZ para que comparezca a estar a derecho en autos: "Ruiz, Oscar Celso s|Ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.

Publícarse el presente edicto, 1 vez por mes durante 6 meses.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1984. — Horacio R. Granero, secretario.

$a 248.— e.18|1 Nº 61.574 v.18|1|85

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita al presunto ausente para que comparezca a tomar intervención en autos caratulados "SANCHEZ DE ALVAREZ, RAMONA VALENTINA s|Ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, por el término de seis (6) meses.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1984. — Irene Martínez Alcorta, secretaria.

$a 155.— e.18|1 Nº 27.913 v.18|1|85

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, a cargo del doctor César Antonio Pescio, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito el Talcahuano 550, piso 6º, cita y emplaza a CLARA ANGELA ALVAREZ DE MARCO, RAUL DANIEL MARCO y ADRIANA NIEVES MARCO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Alvarez de Marco, Clara Angela y otros s|Ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquense edictos una vez por mes, durante seis meses en el Boletín Oficial y La Razón citándose al presunto ausente y designase al señor Defensor Oficial para que los represente y defienda en esta causa, quien previa aceptación del cargo en legal forma procederá a cumplir con su cometido.

Buenos Aires, agosto 31 de 1984. — Hernán L. Coda, secretario.

$a 403.— e.18|1 Nº 59.649 v.18|1|85

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de don JOSE EPIFANIO ALONSO FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1984. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$a 850.— e.18|1 Nº 29.754 v.22|1|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 9|1|85 al 11|1|85.

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a estar a derecho a: don GABRIEL GUSTAVO PONTNAU en el juicio de Ausencia con presunción de fallecimiento aquí radicado. — Publíquese una vez por mes y durante seis meses.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1984. — Rubén H. Malatesta, secretario.
$a 155.— e.14|12 Nº 27.679 v.14|12|84
$a 425.— e.18|1 Nº 30.353 v.18|1|85

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita a estar a derecho al presunto ausente CARLOS OSCAR LORENZO en los autos: "Lorenzo, Carlos Oscar s|Ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese por un día, una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1984. — Liliana Filgueira de Casares, secretaria.
$a 186.— e.18|1 Nº 61.574 v.18|1|85

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita a don HORACIO ROMAN NAPOLI y a doña ANA MARIA PEREYRA, para que dentro del quinto día comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en los autos: "Aciso Bco. Coop. Ltdo. c|Napoli, Horacio R. y otra s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial a sus efectos. — Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1984. — Mónica S. Mauri secretaría.
$a 680.— e.18|1 Nº 30.337 v.18|1|85

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por quince días que en autos: "IBAÑEZ, RUBEN OSMAR s|Cancelación" (Expediente Nº 12.213), decretó la cancelación de los certificados a plazo fijo nominativos transferibles Nº 5468797|5 con vencimiento el 6|8|84 por $a 90.190, número 5918107|3 con vencimiento el 27|8|84 por $ a 112.730, y Nº 5918077|8 con vencimiento el 30|8|84 por $a 64.560, todos emitidos por el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Avda. La Plata, a nombre del actor y pagaderos en Capital Federal, haciendo saber que se autorizará su pago transcurridos 60 días desde la última publicación si antes no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquense edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades, una cada cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1984. — Alejandro Vásquez, secretario.
$a 496.— e.18|1 Nº 65.922 v.18|1|85

REMATES JUDICIALES NUEVOS

PROVINCIA

JUZGADO FEDERAL

MAR DEL PLATA

Eduardo Julio Pettigiani, Juez Federal del Departamento Judicial de Mar del Plata, Secretaría Nº 3, hace saber que la martillera Silvia Graciela González, Registro 1470, rematará el día 25 de enero de 1985, a las 11 horas, en el local de calle Bolívar 2958, de Mar del Plata: Buque Pesquero Primavera, Matrícula Nº 5.102, el que se encuentra amarrado con interdicción de salida en la dársena "C" sobre espigón 2 del Puerto Mar del Plata. — Base de venta: $a 10.400.000. — Al contado. — Seña: 10 % — Comisión: 3 % cada parte. — Impuesto fiscal 5 o/oo, importes a abonarse en efectivo en el acto del remate. — El bien será subastado en el estado en que se encuentra y que surge del mandamiento de constatación agregado a fs. 111|112. — La venta está decretada en autos: MANTIK, JULIO y otro contra Pesquera San Jorge S.A.M.C.I. sobre Laboral". Expediente Nº 4431. — Publicación: dos días.
Nota: El presente edicto se publica por dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital, de Mar del Plata. — Conste.
Mar del Plata, 4 de enero de 1985 — Hebe Games de Giorgi, secretaria.
$a 2.380.— e.18|1 Nº 30.347 v.21|1|85

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada Edicto $a 850. — Publicación: Comienza: 18|1|85. Vence: 22|11|85

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	2	Patricia G. de Gatzke	7|12|84	GABRIEL RUFFOLO	30.268
3	6	Alberto Ugarte	4|11|84	CARLOS QUINTAS	30.246
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	26|12|84	PEDRO OLIVEIRA y MARIA ROSA MEYRELLES DE OLIVEIRA	30.244
10	20	Avelino Rolón	5|12|84	JOSE DE LA SANTISIMA TRINIDAD MOYA GALLARDO o JOSE MOYA	30.347
13	26	María Celia García Zubillaga	5|12|84	HORACIO RAMON FERRARI	30.283

e. 18|1| Nº 9 v. 22|1|85

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 8

La Dra. Elsa H. Gatzke Reynoso de Gauna, jueza nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, sito en Talcahuano 550, piso 6º en autos "Dicar S.A.C.I. y F. c|Lizaso, Jorge Héctor s|rescisión", ha dispuesto por medio de edictos notificar al demandado la sentencia recaída a fs. 75|76 vta. cuya parte dispositiva establece: "Buenos Aires, 30 de diciembre de 1979... Fallo: Admitiendo la pretensión deducida por Dicar S.A.C.I. y F. contra JORGE HECTOR LIZASO, con costas. En consecuencia, declaro resuelto la promesa de venta referente al inmueble sito en Corrientes 3647, unidad 103, piso 10 de esta Capital, en los términos establecids en el boleto. Los honorarios se regularán una vez dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 23 de la Ley Nº 21.839. Cópiese, registrese, notifíquese a las partes por Secretaría y oportunamente archívese. Osvaldo J. Pérez Cortez, juez.
Se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en Clarín.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1984. — Adriana C. de Frezza, secretaria.
$a 2.890 e. 17|1 Nº 30.253 v. 18|1|85

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 en autos: "Udadovsky de Brik, Ana y otro s|Cancelación" ha decretado la cancelación como título circulatorio del certificado a plazo fijo transferible número 368886 por la suma de pesos argentinos seiscientos sesenta mil quinientos cincuenta y ocho, emitido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Nº 9, a nombre de ANA UDADOVSKY DE BRIK y|o JACOBO SAMUEL BRIK, autorizándose su pago una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación oficial de edictos. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1984 Eugenio Bavastro Modet, secretario.
$a 5.115.- e. 4|1 Nº 65.892 v. 24|1|85

Nº 5

El Juzgado Comercial de Primera Instancia Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por el término de cinco días a ROBERTO MARIO CATTAI, LILIANA AIDA ARANGO, ADRIAN UCCELLO y MONICA SUSANA TELERMAN a fin de que se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda en los autos: Banco de Crédito Rural Argentino S.A. c|Cattai Roberto Mario y otros s|Ejecutivo bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. El presente edicto deberá ser publicado por el término de dos días en el Boletín Oficial y El Derecho.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1984. — Fernando J. Pozo, secretario.
$a 1.700 e. 17|1 Nº 30.236 v. 18|1|85

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita al señor FERNANDO JOSE TAGLIAFERRO a fin de que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en los autos Naviera Buenos Aires S.A. Marit. y Com. s|Quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1984. — Alfredo O. Bianchini, secretario.
e. 17|1 Nº 30 v. 18|1|85

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días que en autos: "Lechiguanas S.A.C.A. y C. s|Concurso preventivo" se ha postergado la junta de acredores para el día 22 de abril de 1985 a las 9.00 horas la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1984. — Martín C. Arriola, secretario.
$a 3.400.— e.15|1 Nº 30.108 v.21|1|85

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días la quiebra de LA CORNAMUSA S.A. con domicilio en Tucumán 2247, 3er. piso C, de Capital Federal; síndico Eusebio Francisco Pacheco, con domicilio en Suipacha 576, 5º piso 3 de esta Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 1985. En caso de presentar acuerdo la Junta de Acreedores se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, sito en calle Callao 635, 1er. piso el día 15 de mayo de 1985 a las 10. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas so pena de considerarlos ineficases. Asimismo se intima a los administradores de la fallida y a ésta a que constituyan domicilio en el término de 48 horas bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1984. — Eduardo M. Favier Dubois secretario.
e. 15|1 Nº 28 v. 21|1|85

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 26, Secretaría nº 52, en autos caratulados: "FRIDLENDER, GARA y SOLTAK, AIDA s|Cancelación de Título" hace saber que por auto del 20 de marzo de 1984 ha decretado la cancelación del plazo fijo transferible a 35 días de plazo, por la suma de pesos argentinos 3.920,75 más un interés de $a 670,98, monto total de $a 4.591.73, cuenta nº 1241291|0, certificado nº 1204257, con fecha de vencimiento 7|11|83 librado por el Banco Alas (Sucursal nº 12) sito en Boedo 871, Capital Federal. — Publíquese por quince días. — Atento a lo dispuesto a fs. 19 del Incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos (Expte. número 4363), y la providencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1984 en estos autos: se hace constar que la publicación de este Edicto deberá efectuarse sin previo pago de su valor.
Buenos Aires diciembre de 1984. — Miguel Federico Bargalló, secretario.
e. 28|12|84 Nº 4.826 v. 18|1|85

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de caad edicto: $ 850. Publicación: Comienza: 17|1|85. Vence: 2|2|85

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	2	Patriica G. de Gatzke	17|12|84	MARIA AMALIA DARRASSEN	30.152
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	12|12|84	JOSE MANUEL PARDO	30.164
4	7	Jorge E. Dal Zotto	26|12|85	ABRAHAM RESNIK	30.207
5	10	Carlos A. Carranza Casares	27|12|84	ILSE JACOBOWSKI VDA. DE SCHLEIMER y VDA DE HOLENDER	30.171
6	12	Lucas Aón	20|12|84	OLGA LIRIA MOTTA DE BILUCAGLIA	30.153
8	15	Adriana C. de Frezza	11|12|84	LUIS GUILLERMO MONGE	30.161
21	42	Carlos Alberto Vásquez	17|12|84	MANUEL VIACAVA	30.150
23	45	Ana M. Beneventano	4|12|84	JAIME GERTZ	30.186
24	48	Rubén H. Malatesta	7|12|84	ABRAHAM MINOND	30.200
25	49	Carlos Horacio Peuriot Bouché	21|12|84	NORBERTO RUBEN GALAZZI	30.160
25	50	María Eugenia Giraudy	20|12|84	JUANA ANDREA GESTOSO DE GONZALEZ	30.154
25	50	María Eugenia Giraudy	27|12|84	ITALIA CATALINA POIRE	30.215

e. 17|1 Nº 9 v. 21|1|85

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MAR DEL PLATA

Juzgado Federal de Mar del Plata cita y emplaza a VIRGINIA BEATRIZ TEMPONE a que comparezca a estar a derecho en causa: "Tempone Virginia s|Declaración de Fallecimiento" Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina. Firmado. Eduardo Pettigiani, Juez Federal. Mar del Plata, 15 de octubre de 1984."
Mar del Plata, diciembre 27 de 1984. — Hebe Games de Giorgi, secretaria.
$a 2.550.— e.15|1 Nº 30.096 v. 21|1|85

SANTA FE

El Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la 1ra Nominación de Rosario, hace saber por el término de cinco días en fecha 7 de diciembre de 1984 se ha declarado la quiebra de "REGINO MIRALLES S. A.", con domicilio en calle Pte Roca 2351 de Rosario, fijándose la fecha del 29 de marzo de 1985 como plazo para presentar las verificaciones de crédito y el 4 de junio de 1985 a las 9 horas para celebrar la junta de acreedores. — Se hace saber también que ha sido designado como Síndico el Contador Alfredo Bo-glioli con domicilio en calle Italia 1151 1º piso de la ciudad de Rosario.
Hugo Orlando Vigna, secretario.
e. 14|1 Nº 27 v. 18|1|85